



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO

(11 MAY 2017) 09538

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Derecho de la Universidad del Tolima, ofrecido en metodología presencial en Ibagué-Tolima.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución Número 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución Número 4223 del 27 de mayo de 2010 otorgó registro calificado por el término de siete (7) años al programa Derecho de la Universidad del Tolima, ofrecido en metodología presencial en Ibagué-Tolima.

Que la Universidad del Tolima, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado del programa Derecho, ofrecido en metodología presencial en Ibagué-Tolima.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de La Educación Superior - CONACES, en sesión del 8 de febrero de 2017, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, "renovar el registro calificado del programa de Derecho (Ibagué-Tolima) de la Universidad del Tolima, metodología presencial, 170 créditos académicos, duración 9 semestres".

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de La Educación Superior -CONACES-, y encuentra procedente, renovar el registro calificado del programa Derecho de la Universidad del Tolima, ofrecido en metodología presencial, con 170 créditos académicos, duración 9 semestres en Ibagué-Tolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Denominación del programa:	Derecho
Título a otorgar:	Abogado/ Abogada
Sede del programa:	Ibagué-Tolima
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	170
Duración:	Nueve (9) semestres

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Artículo 2.5.3.2.1.1. Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional. Artículo 2.5.3.2.10.2. Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa al que se refiere esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos dispuestos en la normativa vigente. Artículo 2.5.3.2.10.6. Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Tolima a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. El recurso debe ser interpuesto por quien se encuentre registrado como representante legal o haga sus veces, ante el Ministerio de Educación Nacional, o su apoderado quien debe ser abogado en ejercicio.

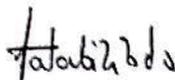
ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

11 MAY 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



NATALIA RUIZ RODGERS.